



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYÁN - CAUCA

CODIGO: 190013103006

DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: SILVIO HERNAN LOPEZ PAZ

Radicación: 190013103001-2003-00002-00

Procede el despacho a pronunciarse del remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-24613 dentro del proceso en referencia, respecto a su adjudicación, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 23 de enero de 2023, tuvo lugar de manera virtual, la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble que a continuación se relaciona:

"Casa de habitación junto con el Lote de terreno que La sustenta ubicado en La carrera 1 No. 4- 21 Avenida Panamericana, Tunia (Cauca, con numero predial 02011000210015000 y matricula inmobiliaria No. 120-24613 identificada con Los siguientes Linderos: "Oriente ocho metros con treinta centímetros de Longitud (830mts) con La zona de La carretera "Panamericana", Norte con casa y solar que se reserva La vendedora, en Longitud total de treinta y un metros con veinte centímetros (31.20 mts) anotando que en Las dos primeras piezas quedan con pared medianera Luego en tapia de Ladrillo que es propiedad exclusiva del inmueble que se vende, el resto del Lindero es en cerca de guadua, quedando esta parte en forma medianera; Occidente con predio del señor Gerardo Erasmo Vivas en Longitud de seis metros con setenta centímetros (6.70 mts) y SUR, en extensión de treinta y un metros con veinte centímetros con predios de Ricardo Ramírez (E.P. No. 4.089)". Inmueble que se identifica con Matricula Inmobiliaria No. 120-24613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de La parte demandada.

Llevada a cabo la diligencia de remate, tal como quedó consignado en el acta, aclarada en su fecha mediante providencia de 31 de enero de 2022, le fue adjudicado el predio en mención al señor **GUILLERMO LEON ROSERO CHACON**, quien se identificó con cédula de

ciudadanía No. 14878975, siendo su oferta la única, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$79.000.000)**

Dentro del término legal, el rematante allega a través de la dirección electrónica del Despacho, los recibos de consignación al Banco Agrario de Colombia por la suma de **\$3.950.000**, como impuesto del 5% a favor del TESORO NACIONAL, el cual fue consignado en la cuenta Recaudo de Convenio (Convenio 13477 CSJ-Impuesto de remate). Allega también recibo de pago de Impuesto Predial Unificado por valor de **\$4.410.000** y certificado de paz y salvo catastral, suscrito por la Técnico Administrativo del Municipio de Piendamó; comprobante de pago realizado a la Empresa de Energética Occidente por valor de **\$403.900**; factura No. FT00898269 de EMPIENDAMO E.S.P por valor de **\$1.020.300**, cancelado el 25 de enero de 2023; valores estos que deberán descontarse del excedente de la postura consignada dentro del término legal, que correspondió a la suma de **\$35.920.000**.

Como se reunieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble, es el caso de impartirle la aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 del C. G. P.

En estos términos, al no existir ninguna causal que impida la adjudicación, se procederá a ello.

Por lo expuesto anteriormente, **el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a **GUILLERMO LEON ROSERO CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14878975, el bien inmueble consistente en:

"Casa de habitación junto con el Lote de terreno que La sustenta ubicado en La carrera 1 No. 4- 21 Avenida Panamericana, Tunia (Cauca, con numero predial 02011000210015000 y matricula inmobiliaria No. 120-24613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, identificado con Los siguientes Linderos:

"Oriente ocho metros con treinta centímetros de Longitud (830mts) con La zona de La carretera "Panamericana", Norte con casa y solar

que se reserva La vendedora, en Longitud total de treinta y un metros con veinte centímetros (31.20 mts) anotando que en Las dos primeras piezas quedan con pared medianera Luego en tapia de Ladrillo que es propiedad exclusiva del inmueble que se vende, el resto del Lindero es en cerca de guadua, quedando esta parte en forma medianera; Occidente con predio del señor Gerardo Erasmo Vivas en Longitud de seis metros con setenta centímetros (6.70 mts) y SUR, en extensión de treinta y un metros con veinte centímetros con predios de Ricardo Ramírez (E.P. No. 4.089)".

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública 4089 del 11 de noviembre de 2008 en la Notaría Segunda de Popayán sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-26413 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán. **Tradición del inmueble:** El demandado SILVIO HERNAN LOPEZ PAZ, adquirió el bien inmueble por compraventa suscrita con la señora EVELIA ROSERO CHACON, el 11 de noviembre de 2008, según escritura pública No. 4089; constituyendo mediante el mismo instrumento público, hipoteca con cuantía indeterminada en favor del aquí demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.,

TERCERO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-24613, embargo que fuera comunicado mediante Oficio 1680 del 20 de septiembre de 2012. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

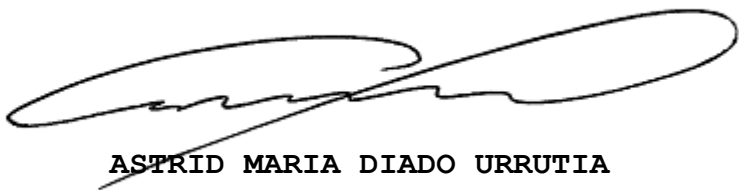
CUARTO: EXPÍDASE al adjudicatario **GUILHERMO LEON ROSERO CHACON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 14878975, copias auténticas de esta providencia y del acta de diligencia de remate, para su **PROTOCOLIZACION** en las Notarías de esta ciudad, copia de la escritura debe agregarse al expediente.

QUINTO: ORDENAR el fraccionamiento del título 46918000655757 por valor **\$35.920.000** pagado por excedente del remate, para descontar: a) pago de impuesto predial por valor de **\$4.410.800** y b) Pago de servicios Públicos, energía **\$403.900**, Acueducto y Alcantarillado **\$1.020.300**, para un total después de descuentos de \$30.085.000

ORDENAR al secuestre **JONNY A. FERNANDEZ RAMIREZ**, quien podrá ser ubicado en la calle 3 N. 13 A-15 de Popayán, celular 3136187095, ,

para que proceda a hacer la entrega del inmueble al adjudicatario, dentro de los VEINTE (20) días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, término durante el cual deberá allegar el acta de entrega del bien inmueble y deberá rendir cuentas comprobadas de su administración, si a ello hubiere lugar. Ofíciense.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.



ASTRID MARIA DIADO URRUTIA

Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por ANOTACION en estado
electrónico No. 016 hoy 3 de
febrero de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria